

# JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALAMAR BOLIVAR

## FIJACION EN LISTA (ART. 446 y 110 C.G.P.) PAGINA No 1

ITEM	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	FECHA DE FIJACION	VENCIMIENTO DE TRASLADO
01	EJECUTIVO SINGULAR-2017-00125-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A	SARA LUZ HERAZO TORREGROZA	LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	FEBRERO 16 DE 2024	FEBRERO 21 DE 2024
02	EJECUTIVO SINGULAR-2021-00168-00	ELIZABETH SILVA FRANCO	MARCELA TATIANA SALINAS NIETO	LIQUIDACION DEL CREDITO	FEBRERO 16 DE 2024	FEBRERO 21 DE 2024

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso, se fija la presente lista en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término de un (1) día y el traslado correrá al demandante el día siguiente, se fija hoy febrero 16 de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**ALEXANDER RIOS LOMBANA**  
Secretario. –

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Se desfija la presente lista por haber permanecido en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de un (1) día siendo cinco de la tarde (5:00 p.m.)



**ALEXANDER RIOS LOMBANA**  
Secretario. –